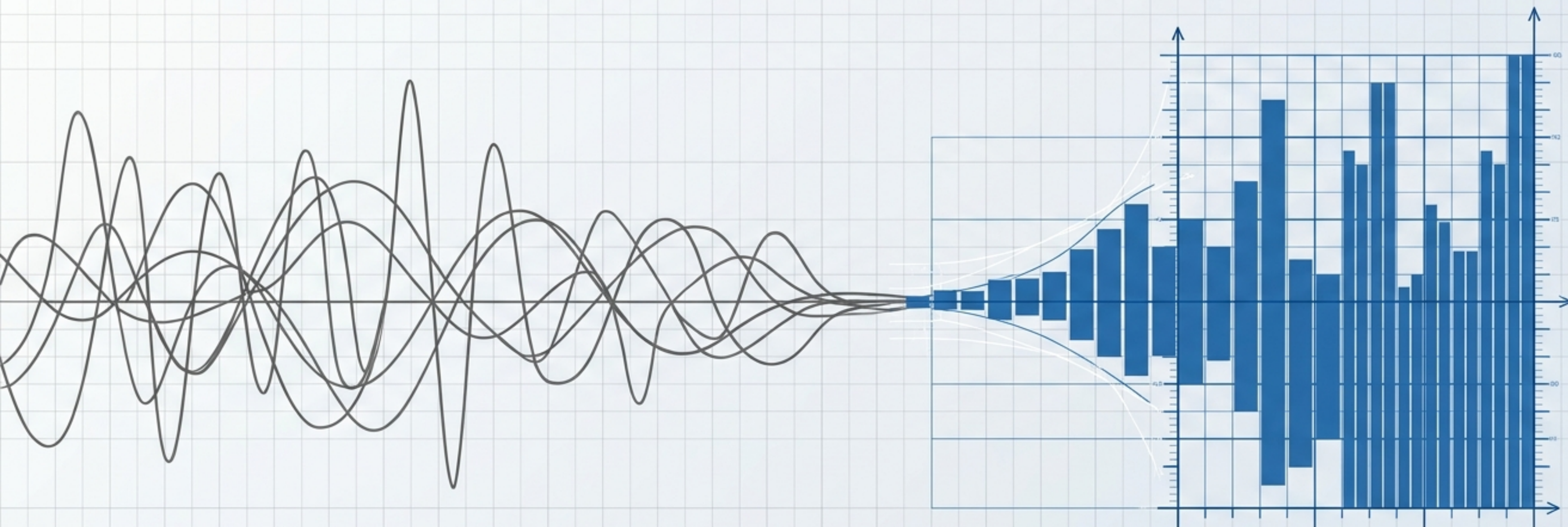
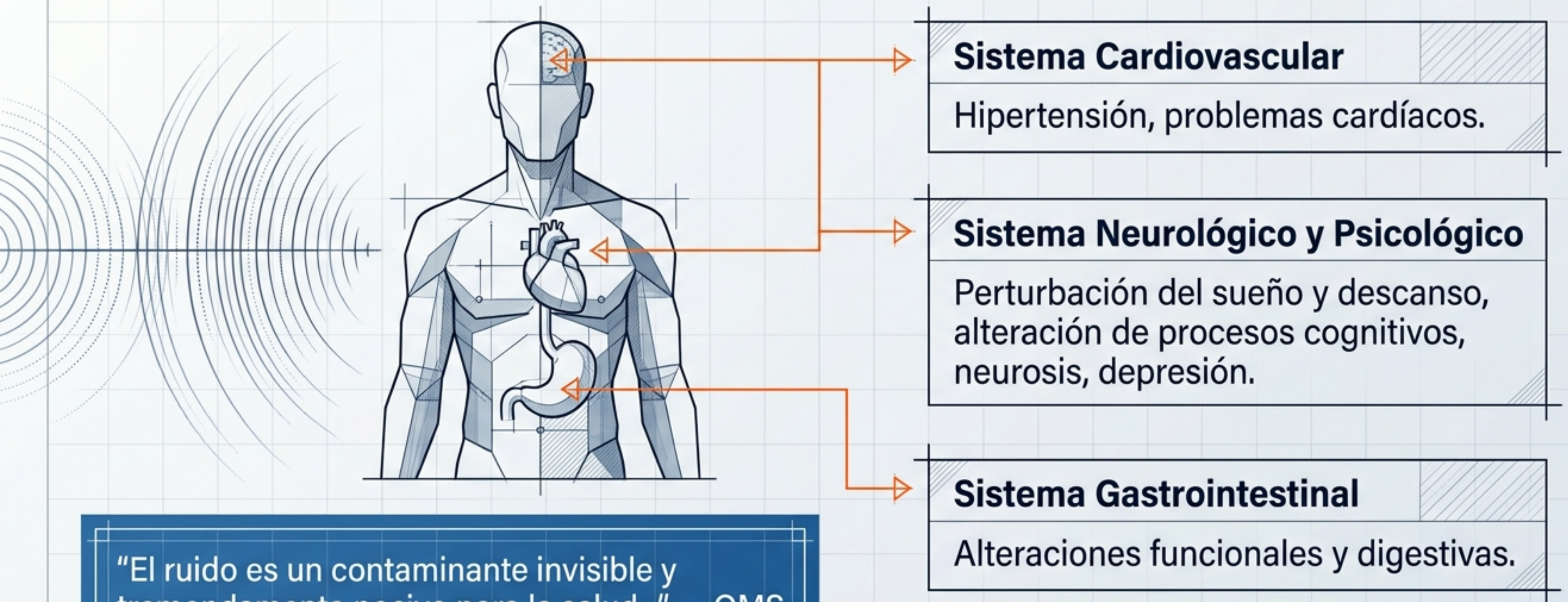


# El Contaminante Invisible

Regulación y Fiscalización del Ruido en Chile

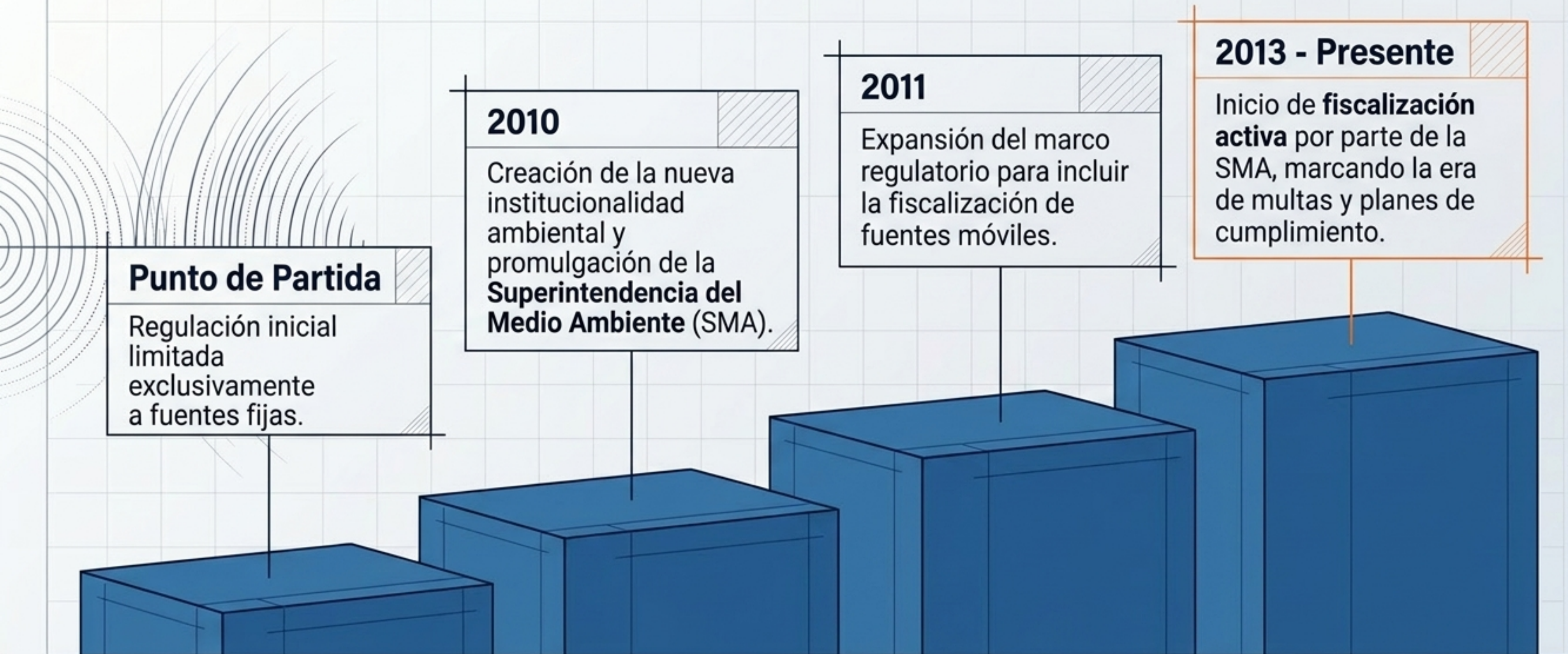


# La Organización Mundial de la Salud clasifica el ruido como un riesgo biológico sistémico.



“El ruido es un contaminante invisible y tremendamente nocivo para la salud...” — OMS

# En 25 años, el Estado chileno ha cerrado el cerco regulatorio sobre las emisiones acústicas.



La jurisdicción sobre el ruido ha migrado de un proceso judicial reactivo a una agencia técnica especializada.

Histórico

Tribunales de Justicia

Solo fuentes fijas

Casuística judicial

Sanción posterior

Actual

**Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)**

**Fuentes fijas y móviles**

**Metodologías objetivas y fundamentación pormenorizada**

**Prevención, planes de cumplimiento y sanción directa**

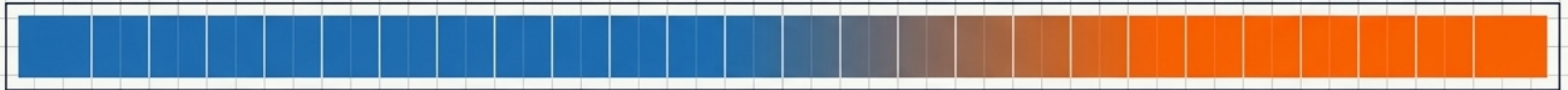
# Las sanciones actuales paralizan operaciones y generan graves pasivos financieros.

## Riesgo Financiero (Multas SMA)

Rango desde 3,5 UTA (\$1.951.372 CLP) hasta un máximo de 124,4 UTA (\$69.356.000 CLP).

## Riesgo Operacional

Prohibición de funcionamiento y paralización de faenas.



**Caso Clínico Norte:** Prohibición de funcionamiento por 30 días a múltiples fuentes móviles utilizadas en la construcción de una clínica en el norte del país.

Las decisiones de la autoridad ambiental están facultadas para revisión por Tribunales Ambientales o Especiales.

# La fiscalización estricta es un mandato constitucional e internacional irrenunciable.

